

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



RESOLUCIÓN N° 1315

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DEL CORREO INSTITUCIONAL
COMO MECANISMO DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Córdoba acogiendo al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en la dimensión de información y comunicación en la cual se hace referencia a uno de los componentes esenciales como es la gestión en la comunicación pública.

Que la Política de Comunicaciones de la Universidad establece sus públicos informados sobre decisiones de la alta dirección, actividades y eventos académicos, científicos, administrativos, culturales, deportivos e inherentes al quehacer institucional y la vida universitaria. Son objetivos de esta comunicación lograr una mayor participación, reconocimiento e implicación de los públicos que componen la Universidad. Favorecer la comunicación y la buena convivencia entre las dependencias tanto académicas como administrativas.

Que la Unidad de Comunicaciones y Relaciones públicas cuenta dentro de su proceso con el procedimiento de Publicación de Contenidos web, el cual especifica las herramientas masivas de comunicación virtual que visibilizan la información de carácter académico, investigativo y de extensión, así como el accionar administrativo de la Institución y que permite mantener comunicado a sus públicos internos y externos sobre las acciones, productos y servicios que genera la *alma mater*, constituyéndose también, en un mecanismo de interlocución ciudadana en el ejercicio de la transparencia y participación activa bajo los parámetros de Gobierno en Línea y Transparencia por Colombia.

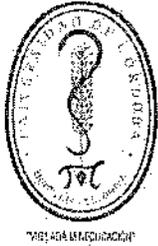
Que el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, coadyuvan a mejorar los procesos en la Universidad, garantizando disponibilidad de la información, comunicación constante, personalizada, de carácter institucional, confiable y veraz, convirtiéndose esta en evidencia del ejercicio y acciones institucionales ejercidas.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



acreditada
INSTITUCIONALMENTE

Que es necesario y obligatorio el uso del correo institucional por parte de la comunidad universitaria, identificándose esta bajo el dominio @correo.unicordoba.edu.co, cuya utilización es solo para fines académicos y laborales.

Que las comunicaciones internas y externas de la Universidad de Córdoba, realizadas a través de correo electrónico institucional se entenderán como comunicaciones de carácter oficial e institucional, ello teniendo en cuenta que la dirección del correo enviado o recibido sea del dominio @correo.unicordoba.edu.co (para el caso de las comunicaciones universitarias, docentes, estudiantes y funcionarios). Cualquier comunicación efectuada desde una dirección o correo diferente no tendrá el atributo de oficial ni institucional.

Que cada funcionario, estudiante, docente o dependencia que tenga una cuenta de correo institucional, será el responsable de su adecuado y óptimo uso, siempre teniendo en cuenta que esta herramienta debe ser utilizada para actividades o acciones relacionados con la vida universitaria.

Que es deber de líderes, directivos y docentes, incentivar en la comunidad universitaria el uso del correo electrónico institucional para estimular la comunicación efectiva además de generar intercambio de información y contribuir a la Política de Cero Papel.

Que, ante lo expuesto anteriormente, el rector de la Universidad de Córdoba;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase como obligatorio el uso del correo institucional por parte de la comunidad universitaria, identificándose este bajo el dominio @correo.unicordoba.edu.co, cuya utilización es exclusiva para fines académicos y laborales. La utilización de esta herramienta es transcendental en el desarrollo de las comunicaciones del *alma mater* y con la cual debe contar, para coadyuvar en el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la construcción de una Universidad líder por la calidad de sus procesos y por la interlocución con sus diferentes públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Prohíbese el uso del correo electrónico institucional para el envío de mensajes ofensivos, o no éticos que afecten la imagen institucional y su buen nombre.

ARTÍCULO TERCERO: Determinéase al área de Sistemas de Información y Telemática, como la única dependencia responsable de habilitar o crear correos institucionales, previa

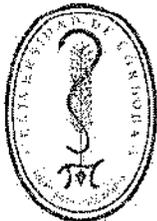
Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª, No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



Certificado ISO 9001-1



TRILADA VENEZUELA

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



acreditada
INSTITUCIONALMENTE

verificación de quién será el responsable de la cuenta y su uso.

ARTÍCULO TERCERO: Responsabilícese a la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, como la única dependencia responsable de enviar mensajes masivos internos a través del correo: comunicaciones@correo.unicordoba.edu.co a la comunidad y de acuerdo al grupo de interés y verificación de su contenido.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas y Sección de Sistemas y Telemática, para lo de su competencia

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Montería, en fecha de 09 de octubre de 2020


JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
RECTOR



ELABORÓ: ELINDA BRUGES
REVISÓ: CELY FIGUEROA BANDA

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920
www.unicordoba.edu.co



Certificado 90 8278-1